



Municipalidad Distrital de La Huaca



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

La Huaca, 07 de julio del 2015.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 248-2015-MDLH/A

355

VISTO:

El informe N° 292-2015/MDLH-UF de fecha 01.07.15, de la Subgerencia de Obras y Desarrollo Rural y Urbano; el informe N° 149-2015-MDLH/GM de fecha 01.07.15 de la Gerencia Municipal, respecto de la aprobación de Expediente Técnico de la Obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL PRONOEI NIÑO JESUS DE PRAGA, DEL CENTRO POBLADO 31 DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE LA HUACA - PAITA - PIURA”, y;

CONSIDERANDO:

Que, la actual Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 27680 en su Art.194° establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Además en su Art. 84, inciso 1 numeral 1.5 señala que es una función de la Municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida política, social cultural y económica.

Con informe N° 292-2015/MDLH-UF de fecha 01.07.06.15, el Subgerente de Obras y Desarrollo Urbano y Rural, manifiesta que mediante Carta N° 016-2015/COCHE el Ing. Carlos Omar Chávez Encalada, hace entrega del Expediente Técnico de la “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL PRONOEI NIÑO JESUS DE PRAGA, DEL CENTRO POBLADO 31 DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE LA HUACA - PAITA - PIURA”, el mismo que ha sido revisado por la Subgerencia de Obras y Desarrollo Urbano Rural, cuyo valor referencia es S/509,601.11 Nuevos Soles, plazo de ejecución de obra 90 días calendarios, alcanzándolo para su respectiva aprobación previa certificación presupuestal.

Mediante Memorando N° 573-2015-MDLH-GM-SIAF, Gerencia Municipal, solicita certificación presupuestal, la misma que es otorgada mediante Hoja de Certificación de Crédito Presupuestal N° 423 - 2015.

Mediante informe N° 149-2015-MDLH/GM de fecha 01.07.15, el Gerente Municipal, indica que vistos los documentos respecto al Expediente Técnico de la Obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL PRONOEI NIÑO JESUS DE PRAGA, DEL CENTRO POBLADO 31 DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE LA HUACA - PAITA - PIURA”, sugiere se ordene a quien corresponda emitir la respectiva Resolución de Alcaldía de Aprobación.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico de la Obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL PRONOEI NIÑO JESUS DE PRAGA, DEL CENTRO POBLADO 31 DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE LA HUACA - PAITA - PIURA”, código SNIP N° 320100, cuyo valor referencial es S/509,601.11 (Quinientos Nueve Mil con Seiscientos Uno con 11/100 Nuevos Soles), con precios vigentes al mes de Junio del 2015, modalidad de ejecución Presupuestal Indirecta, a suma Alzada, plazo de ejecución de Obra 90 Días Calendarios.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Obras y Desarrollo Urbano y Rural, área de Presupuesto, Unidad de Logística, Unidad de Tesorería, efectuar las acciones tendientes a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General transmitir la presente Resolución de Alcaldía a las Áreas Administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

C.c.:
GM
SODUR
UL
SG
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
Ing. José Gabriel Talledo Peña
ALCALDE